

**RESOLUCIÓN DG N° 694 118**

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018.

**VISTO** la solicitud de licencia razones particulares de la **Dra. Patricia Beatriz López (Legajo N° 1137)** y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la **Dra. Patricia Beatriz López (Legajo N° 1137)** titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, solicita licencia por razones particulares *-conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día 22 de octubre de 2018.*

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por razones particulares solicitada por la **Dra. Patricia Beatriz López**, *en los términos del artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

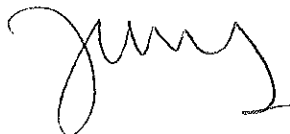
**RESUELVE:**

**1°.- CONCEDER** licencia por razones particulares a la Dra. Patricia Beatriz LÓPEZ (Legajo N° 1137) - conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día 22 de octubre de 2018.

**2°.- DESIGNAR** a la Dra. Silvina Paula SOLIS (Legajo N° 1404), Secretaria de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1 conforme lo propuesto por la Dra. Patricia Beatriz LÓPEZ para subrogarla el día 22 de octubre de 2018.

**3°.- HÁGASE SABER** mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa y a las Direcciones de Asistencia a las Personas Privadas de la Libertad y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a las interesadas.

**4°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



HORACIO CORTI  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES